

ACUERDO N° 3651

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo con el capítulo VII de los Estatutos de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD, en sesión ordinaria No. 441 del nueve (09) de agosto de 2016, y

CONSIDERANDO


Que es deber del Consejo Superior fijar el incremento de las matrículas y demás derechos pecuniarios de la Fundación,

ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar para el año 2017, incremento del 7% en la matrícula de los programas académicos de pregrado y posgrado y demás derechos pecuniarios, de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el nueve (09) de agosto del año dos mil dieciséis (2016).


JORGE GÓMEZ CUSNIR
Presidente
Consejo Superior


MANUEL ROBERTO PALACIOS
Secretario
Consejo Superior

ACUERDO N° 3749

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo con el capítulo VII de los Estatutos de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD, en sesión ordinaria No. 452 del veinticuatro (24) de enero de 2017, y

CONSIDERANDO

Que: es deber del Consejo Superior fijar el valor de las matrículas y demás derechos pecuniarios de la Fundación,

ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar para el año 2017 los derechos pecuniarios para el programa de Especialización en Gerencia de la Salud, modalidad virtual, así:

Valor matrícula anual	\$8.000.000
Valor crédito	\$307.692,31
Valor inscripción	\$106.0000
Derechos de grado	\$471.000

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el veinticuatro (24) de enero del año dos mil diecisiete (2017).


JORGE GÓMEZ CUSNIR
Presidente
Consejo Superior


MANUEL ROBERTO PALACIOS
Secretario
Consejo Superior